



El Eco de Cartagena

Año XXXI.

DECANO DE LA PRENSA LOCAL

Núm. 8762.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Cartagena. — Un mes, 2 pesetas. Tres meses, 6 id. — Provincias. — Tres meses, 7'50 id. — Extranjero. — Tres meses, 11'25 id. — La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes. — La correspondencia se dirigirá al Administrador.

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro. — Corresponsales en Paris, A. Lorette, rue Caumartin, 61. y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31, y en Londres, Agencia General Española, 6, Great Winchester, Street.

LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, CALLE MAYOR, 24.

LUNES 12 DE ENERO DE 1891.

NAVARRO

19, ISAAC PERAL, 19.

Gran surtido de relojes de bolsillo de oro, plata, níquel y acero.

Varietad de los de mesas, pared y despertadores.

Excelente taller de composuras.

Cadenas, colgantes y dijes.

EXACTITUD Y ECONOMIA.

COALICION REPUBLICANA

Comité elector. I

En reunión celebrada el día 8 por este comité, se acordó que se constituya en el domicilio de la Acacia, plaza de San Agustín núm. 7, una comisión permanente que actuará todos los días desde las 10 de la mañana y ante la cual podrán exponer sus quejas y hacer sus reclamaciones los electores pertenecientes á las fracciones republicanas. Dicha comisión está asesorada de letrados pertenecientes al partido republicano.

Cartagena 9 de Enero de 1891. — Por acuerdo del comité, el Secretario, B. Pico.

LA SEMANA ANTERIOR

—Es preciso, señor doctor, que recete Ud. algo á mis niñas.

—¿Están malas, por ventura?

—Para desventura mía, no señor. En eso precisamente escriba mi deseo de que Ud. les recete.

—No lo entiendo.

—Pues escuche. Mis siete hijas tienen y han tenido siempre una salud tan á prueba de bomba, que jamás una dolencia ha podido ni siquiera por un día—disminuirles las ganas de comer.

De aquí resulta, que en mi casa la manducatoria me cuesta un ojo

de la cara. Cuidado que los manjares con que mi mujer nos alimenta á diario, no pertenecen á la clase de los más exquisitos, pero como el número de bocas es considerable, y más considerable aún el apetito de todos, yo llevo un gasto enorme.

Hasta aquí hemos venido pasando con estrechez, pero nada más.

De hoy en adelante, se nos cierra el paso.

Figúrese Ud. que en mi casa se consumen todos los días doce libras de pan.

Que con la protección á la producción española, el precio de aquél ha subido de punto.

Que por la misma razón, la carne —que en mi casa entra en pequeñas dosis por evitar indigestiones, pero que al fin entra— subirá de un día á otro.

Vamos, que una porción de artículos van á elevarse sobre el nivel á donde raya mi bolsillo. ¿Cómo doy de comer á la familia?

Necesito á todo trance que Ud., señor doctor, amortigüe el apetito á mis niñas, porque de otra suerte ó se comen los codos ó me comen á mí por un pie.

—Siempre es Ud. el mismo. No pierde nunca el buen humor.

—Lo que he perdido es la esperanza de llegar á viejo, porque esa dichosa protección va á matarme á mí de hambre.

—Del dicho al hecho....

—Va poco trecho, amigo mío. Si esto sigue así, dentro de breve tiempo me importará un comino que la libra de pan se venda á duro.

—El bajará, hombre, él bajará.

—Tanto puede tardar, que como no baje á mi tumba no podremos comunicarnos el pan y yo.

¿Qué semana de frío, caspitina, decía ayer tarde doña Remigia!

Y eso que á renglón seguido, puso en nuestro conocimiento que toda ella la ha pasado junto al brasero, jugando al cuco.

¿Qué diría ella, si en vez de ser viuda, fuera sereno ó guardia municipal, verbi gratia!

La verdad es que los días han sido frescos, y que convidaron á pasarlos al lado de la candela.

Doña Remigia, con su sobrina Tecla y la hermana del boticario de Vitigudino, que reside aquí actualmente, tomaron asiento alrededor de la camilla, el lunes pasado y allí han visto transeurrir los días de la semana.

De vez en cuando recibían la visita de Inocencio, un pasante de procurador que procura conquistar el corazón de Tecla, y que compartía con aquellas los azares del juego.

Jugar, en familia, es delicioso.

En casa de doña Remigia se han apurado todos los juegos.

Según ella manifestaba, á las tres de la tarde empezaba la sesión, dedicando un par de horas á la que te se cayó, en cuyo juego siempre se caía Inocencio, que ocupaba la izquierda del objeto de sus amores.

¡No había, el procurador en ciernes de dejarse caer si la caída recaía en Tecla!

Después entraba en turno el cuco y resultaba generalmente cuca la hermana del boticario.

Luego se jugaba á la oca, y mientras los enamorados jóvenes caían en el pozo, D.ª Remigia entraba en la taberna.

Vamos, que han pasado muy bien las horas de frío al calor del brasero.

En cambio los pobres conductores de vehículos, al recorrer esos caminos de Dios, renegaron hasta del Gobernador civil de la provincia.

¿Que estado el de los caminos!

Ha habido tarlana que ha volteado tres veces en un palmo de terreno, y no volcó la cuarta, porque después del tercer vuelco no quedó ya vehículo.

Los carros, que atestados de cargamentos, recorren el trayecto

de Murcia á Cartagena, han dado fondo en cualquiera de los baches de la carretera, y allí han pasado hasta 24 horas

Esta mañana al llegar al fielato de las puertas de Madrid uno de esos carros, preguntó un empleado al conductor.

—¿Que traes en ese saco?

—Cebada dijo el tal—en voz baja

—¿Hombre, por qué lo dices en secreto?

—Para que no se enteren las caballerías.

Jota.

LA JURISDICCION RETENIDA.

Acosado al Sr. Beranger por la mala fortuna en lo lo que atañe al proceso en un hora formado al comandante del crucero Infanta Isabel, ha intentado desenterrar ahora la jurisdicción retenida, con el pueril objeto de defender errores que la opinión pública ha condenado ya con la energía que merecen.

Entiéndese por jurisdicción retenida la que se reservaba el rey para aprobar ó desaprobar las sentencias dictadas por los tribunales militares, y modificarlas conforme á su criterio; y era aplicable al menos su existencia, cuando el monarca, en el ejercicio de una soberanía efectiva, con todo el prestigio secular de la corona y con toda la imparcialidad que podía suponerse en quien se mantenía ajeno á las luchas políticas de sus súbditos, llamaba á sí el conocimiento de la causa, como tribunal de última instancia; pero desde que el régimen constitucional traspasó á los ministros la responsabilidad de los actos y las resoluciones del soberano, acabó moralmente aquella jurisdicción retenida, que ni podía ejercer el rey, ni era lógico que la ejerciera un Ministro, influido por las luchas candentes de la política, sobreponiendo su voluntad omnívota, sin cortapisa alguna, á la decisión de los tribunales, revestidos de todas las garantías de imparcialidad y de acierto. No se nos diga que los ministros ha-

blan en el nombre del rey, porque si de algo sirve el argumento en el presente caso, es para demostrar bajo el punto de vista conservador y monárquico, la inconveniencia de asociar el nombre del Rey á una medida tan impopular y tan inpropia para atraerle simpatías.

Y si como regla general parece que las ideas modernas, la razón natural y hasta los impulsos de la conciencia rechazan hoy el uso de la jurisdicción retenida, repugna mucho más en el proceso del comandante del Infanta, en que, prescindiendo de argucias y retóricas, no se trata de otra cosa sino de que en el caso de que los tribunales de marina absuelvan al Sr. Anón de las acusaciones injustas del señor ministro de Marina, sea este mismo, precisamente la persona que se dice ofendida, la parte contraria en este ridículo pleito, la que se constituya en juez supremo, y por encima de los tribunales, imponga á su víctima la pena que tenga por conveniente sin apelación de ninguna clase.

La aspiración á tal medida sería más excusable en un ministro de abolengo conservador, ó en un consejero del Czar de Rusia; pero que un ex-demócrata pretenda resucitar semejante antiqualla, exclusivamente por amor propio ó por otras pasiones, es un error que con noble franqueza debiera reconocerse.

¿A dónde vamos á parar, si sobre la imparcialidad de los tribunales está la voluntad omnipotente de cualquier ministro?

Pero no es necesario acudir á consideraciones morales, cuando la práctica constante y los preceptos claros de la reciente ley que organiza los tribunales militares no dejan duda alguna acerca de este punto.

El Código de Justicia militar, en su tratado primero, título V, capítulo I, artículo 65, dice así: «El Consejo Supremo de Guerra y Marina ejercerá la SUPREMA JURISDICCION en el Ejército y la Armada.»

¿Qué puede entenderse por suprema jurisdicción, si no hay ninguna otra superior á ella? ¿Es que el Sr. Beranger se cree superior á lo supremo, ó cree

-35-

-34-

-31-

manos de don Diego á los tres días. Hubo en la captura la circunstancia de haber usado de la violencia, lo que fue causa junto con el sentimiento de perderle que le diera á Luz una fuerte convulsión. Atribuíóse su madre, las criadas se compungieron, y el mismo don Diego cedió un tanto de sus iras ante el cuadro que presentaba su hija retorciéndose con su violento accidente y su esposa pálida y demudada sugelándola sobre su pecho.

Para todo lo acontecido había motivo sobrado. El misterioso paquete tan afortunadamente dado y tan infelizmente perdido, contenía nada menos que el retrato de Arias, un rizo de sus cabellos de ébano, una sortija de la que el lazo de diamantes formaba un símbolo y en la que además se leía escrito en el interior «Desposorio,» y una carta llena de promesas y juramentos, de dulcísimas ternuras y enérgicas exhortaciones á la desobediencia paternal, siempre que se tratase de su amor.

Con menos sobraba para encender con doble furia las iras de Don Diego, con menos había suficiente para formar un proceso mostrándose parte quien en su concepto valía lo que él; y aconsejado de su orgullo sacó la cues-

llamaradas de insensata ira en imprecaciones por la boca y en medidas tan extremadas y rigurosas que hasta el aire encontraba dificultades para penetrar en su revuelta morada.

Con el alba iba á misa y llevaba á su hija, la cual cubierta con un velo y asida del brazo de su madre no podía prometerse ver ni ser vista de su amante, y sin embargo un domingo, que para ella fue afortunado, sintió al entrar en el templo que le daban un suave y pequeño tirón del vestido y que la misma mano que lo hiciera, diestra y audaz sobre todo encarecimiento, puso en la suya un diminuto paquete, cuyo peso excedía en mucho al volumen. Guardóle a resuradamente sin mirar ni ver á quien se lo daba; pero su encortamiento, su palpitación y su alegría revelaron que lo había conocido. Durante toda la misa tuvo el paquetillo envuelto en su pañuelo de holán, y éste estrechado y sugeto entre sus lindas manos, y así que se halló en su casa depositó el pequeño envoltorio en su pecho. De éste salió para colocarle durante su sueño bajo la almohada, pero toda precaución para guardarle fue poca, y el paquete dió en

ron al amor todos sus velos, y éste apareció á sus ojos con todas sus exigencias y con todos sus encantos.

Creyóse don Diego que triunfaba, precisamente cuando Arias concluía de aprisionar con sus extremos y juramentos el corazón que era suyo; y en su crasa equivocación el primero cantó victoria tomando no obstante medidas de un rigor inusitado. Toda comunicación se hizo imposible entre los dos amantes, las celosías no cometieron mas indiscreciones, porque se fijaron con sendos clavos, la negra pagó sus complacencias con creces de trabajos domésticos y un total encierro; y Luz fue reducida á no ver ni oír más que á sus padres que por su parte no la perdían de vista un solo instante. Arias minaba la tierra con el deseo de llegar hasta Luz, pero su piqueta daba en piedra y no conseguía éxito ninguno; al contrario, por cada uno de sus esfuerzos se aseguraba á Luz con un cerrojo más.